



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 3249 /2021**

**MAT.:** Aprueba convenio de Colaboración en Convivencia y Mediación Escolar entre Secretaría Regional Ministerial de Educación, Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Universidad de Magallanes.

**FECHA:** 27 de octubre de 2021.

### **VISTO:**

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley N° 21.289 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2021; lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 02 de agosto de 2019, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 3 de septiembre de 2019 ante la Notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; y la Resolución N° 8 de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

**1º** Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

**2º** Que, la Corporación, brinda sus prestaciones a través de distintas líneas de servicios con cobertura en las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Magallanes y la Antártica Chilena.

**3º** Que, la Universidad de Magallanes es una entidad pública que desarrolla actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio que apuntan al desarrollo de la región más austral del país.

**4º** Que, de acuerdo al artículo 61 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los ministerios se desconcentran territorialmente en secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas, con excepción de los Ministerios del Interior, Secretaría General de la Presidencia, de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores.



**5°** Que, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena está a cargo de un secretario regional ministerial (seremi) que es nombrado por el Presidente de la República, quien representa al Ministerio de Educación en la región y es colaborador directo del delegado presidencial regional, al que está subordinado en las materias que sean de competencia de este último.

**6°** Que, la indicada Universidad, la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Corporación celebraron un convenio con fecha 09 de Septiembre de 2021 para la implementación de proyectos de Convivencia y Mediación Escolar en los Establecimiento Públicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a Profesionales del Centro de Mediación de la Corporación y la Coordinación del Diplomado de Mediación Escolar.

**7°** Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19.880, las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medios de actos administrativos.

#### **RESUELVO:**

**1°.** **APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y la Universidad de Magallanes, cuyo texto se inserta a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN  
CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN ESCOLAR  
ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN,  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

En Punta Arenas, a 9 de septiembre de 2021, la Secretaria Regional Ministerial de Educación RUT: 60.901.014-2, representada por don Carlos Rodrigo Sepúlveda Tagle, Cedula de Identidad N° ~~1.302.000.000~~, ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Carrera Pinto N°1259, Punta Arenas; la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por su Director General, don Alejandro Diaz Letelier, Abogado, cédula de identidad N° ~~1.302.000.000~~, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, y la Universidad de Magallanes, RUT 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, señor Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad N° ~~5.302.000.000~~, Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, han acordado el siguiente convenio en colaboración mutua en Materias de Convivencia y Mediación Escolar:



## 1.- FUNDAMENTO:

El trabajo que sistemáticamente se viene desarrollando en alianza estratégica entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., a través de su Centro de Mediación de Punta Arenas, y la Universidad de Magallanes, a través del Departamento de Ciencias Sociales, se bifurca en las siguientes líneas de acción:

- A) La implementación de Proyectos de Convivencia y Mediación Escolar en los Establecimientos Públicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, labor que ha sido desarrollada a través de profesionales de las instituciones intervinientes y la asesoría técnica respectiva.
- B) Dada la vasta experiencia en la materia, la Secretaría Regional Ministerial de Educación confía la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a Profesionales del Centro de Mediación de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y la Coordinación del Diplomado de Mediación Escolar dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, quienes durante los últimos ocho años han formados mediadores escolares, en la Región de Magallanes.

Atendido lo anteriormente señalado, surge la necesidad de establecer este Convenio de Colaboración Mutua, el que contiene los siguientes puntos:

**PRIMERO:** La Secretaría Regional Ministerial de Educación, en el marco del Fortalecimiento de la Educación Pública, se compromete a gestionar el desarrollo de actividades de formación y difusión en materia de Convivencia Escolar, para el logro de la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

**SEGUNDO:** La Universidad de Magallanes privilegiando su orientación de base en la formación y capacitación de capital humano en la Región de Magallanes, se compromete a disponer de los servicios de un profesional especializado en mediación, con dedicación de 4 horas semanales dentro de su jornada laboral durante la vigencia del convenio; con la finalidad de implementar acciones en materias de Convivencia Escolar, Mediación Comunitaria y Escolar.

**TERCERO:** La Corporación de Asistencia Judicial R.M., se compromete a través de su Centro de Mediación de la comuna de Punta Arenas, a brindar servicios de mediación escolar, en los casos que sea necesario. Asimismo, brindará la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a los integrantes de la comunidad educativa de establecimientos públicos. Y se convierte en un espacio de formación práctica para aquellos pasantes de mediación que requieran realizar pasantías en el ámbito comunitario y escolar.

**CUARTO:** Las entidades involucradas se comprometen a mantener una vinculación permanente con el objeto de colaborar en proyectos de Convivencia y Mediación Escolar. Brindar apoyo y asesoría permanente a la red de Convivencia Escolar, y duplas psicosociales de establecimientos de la Región. Asimismo, se plantea generar instancias de formación, investigación y difusión del trabajo realizado; complementado con la participación de expertos en las materias, a través de seminarios, charlas y otros, dirigidos a la comunidad magallánica.



**QUINTO:** El presente convenio se extenderá por un plazo de tres años a contar de esta fecha, a menos que una de las partes comunique mediante carta certificada a la otras; la voluntad de ponerle término, con a lo menos 60 días de anticipación.

Una vez vencido, las partes se preocuparán de que las actividades que en virtud de este convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas.

**SEXTO:** Para la ejecución del presente convenio en la región, la Secretaría Regional Ministerial de Educación designa a doña Rosa Tatiana Burgos Ruiz y doña Luz María Blanco López, ambas Coordinadoras de FICE (Comité de Formación Integral y Convivencia Escolar) de dicha institución. La Universidad designa como responsable de su cumplimiento a doña Lorena Aguilar Soto, Coordinadora del Diplomado en Mediación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Magallanes; la Corporación designa en tal carácter a don Alejandro Donatti Otárola, Director Regional (S) de la Corporación de Asistencia Judicial de Punta Arenas.

**SÉPTIMO:** En señal de acuerdo, las partes firman el presente Convenio en seis ejemplares, quedando dos copias en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, dos copias en poder de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y dos en poder de la Universidad de Magallanes.

**OCTAVO:**

El nombramiento de don Carlos Rodrigo Sepúlveda Tagle en calidad de Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena consta de Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, como representante de la Universidad de Magallanes, emana del Decreto n°238 de fecha 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

La personería de don Alejandro Díaz Letelier, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en acta de sesión de Consejo Directivo de la referida Corporación de fecha 2 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 3 de septiembre de 2019 ante la 50° notaría de Santiago de doña Claudia Gómez Lucares.

**(HAY FIRMA)**

**RODRIGO SEPÚLVEDA TAGLE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**

**(HAY FIRMA)**

**JUAN OYARZO PÉREZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

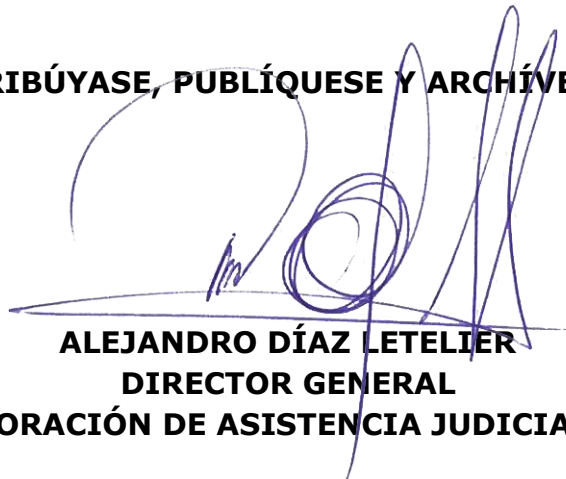


**(HAY FIRMA)**  
**ALEJANDRO DÍAZ LETELIER**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**2° COMUNÍQUESE** a las Unidades que correspondan, para la debida difusión de lo resuelto en la presente Resolución.

**3° PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia conforme a lo establecido por la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO DÍAZ LETELIER**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

**GPG/**

Distribución:

- Dirección General.
- Jefe de Gabinete.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Finanzas.
- Archivo DG.